

# REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



## HONORABLE LEGISLATURA

### LEGISLADORES

Nº 134

PERIODO LEGISLATIVO 1989

EXTRACTO: DICTAMEN DE COMISIONES Nº 1 y 2 EN  
MAYORIA 8/AJUNTO Nº 058/89 (P. DE LEY OTORGANDO  
PENSION GRACIAS POR VIDA AL SR. FRANCISCO RENIN)

Entró en la sesión de: 15-6-89

COMISION Nº \_\_\_\_\_

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

H. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
14 JUN 1989
SEC. <u>L</u> N° <u>134</u> HORA <u>1825</u>

S/Asunto N° 058/89

DICTAMEN DE COMISIONES Nros. 1 y 2

HONORABLE LEGISLATURA;

La Comisión N° 1 de Legislación General, Peticiones, Poderes y Reglamentos, Asuntos Laborales, Asuntos Constitucionales y Municipales, y N° 2 de Presupuesto, Hacienda y Política Fiscal, Obras Públicas Servicios, Transportes, Comunicaciones, Agricultura, Ganadería, Industria, Comercio, Recursos Naturales y Turismo, han considerado el Proyecto de Ley Otorgando Pensión Graciable por Vida al Sr. Francisco Renin, y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su aprobación según el texto que se acompaña.

SALA DE COMISION, 12 de Junio de 1989

*Francisco*

MARIA DEL VALLE TILCA  
Legisladora



Territorio Nacional de la Oveja del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Otórgase una Pensión graciable por vida al ciudadano Francisco Renin - clase 1917 - C.I. N° 15.641.

ARTICULO 2º.- El importe de la pensión a que se refiere el artículo 1º de la presente será equivalente al monto total que percibe una categoría 10 de la Administración Pública Territorial, y se modificará toda vez que lo sea para la referida Administración.

ARTICULO 3º.- El beneficiario de la presente Ley gozará de las mismas coberturas sociales y en las mismas condiciones que le son brindadas a los agentes de la Administración Pública Territorial.

ARTICULO 4º.- La Pensión concedida en el artículo 1º regirá a partir de la promulgación de la presente Ley.

ARTICULO 5º.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 6º.- Para el supuesto de que el destinatario de esta Ley tenga otorgado en su favor otro beneficio similar o análogo, deberá acreditar haber renunciado a este para usufructuar del otorgado por la presente.

ARTICULO 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Territorial.

*Mano*

MARIA DEL VALLE TILCA  
Legisladora

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 058

PERIODO LEGISLATIVO 1989

EXTRACTO: BUOPUE PSA - PROYECTO DE LEY ORGANIZANDO

PENSION GRACIAS POR VIDA AL SR. FRANCISCO

RENIN. -

Entró en la sesión de: 1-5-89.

COMISION Nº 142.

Orden del Día Nº

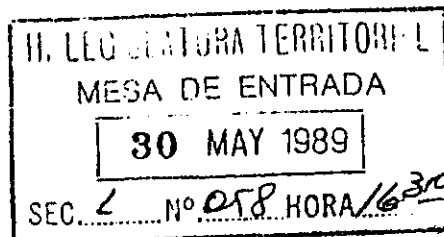


Territorio Nacional de la Zona del Sur.

Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA

BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA AUTENTICO



PROYECTO DE LEY:

FUNDAMENTOS:

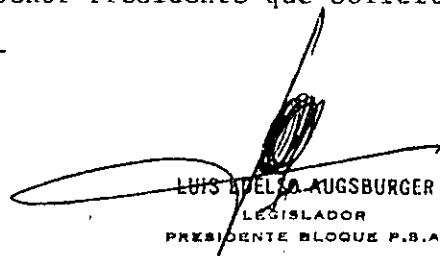
Resulta casi obvio el vertir argumentos para sustentar el otorgamiento de pensiones graciales, al margen de las disposiciones reglamentarias vigentes.

En el caso que se propicia, el señor Francisco RENIN, viejo poblador de la ciudad de Río Grande; a dedicado sus mejores energías al trabajo de mejorar la porción de suelo en el que orgullosamente habitamos.

En la actualidad, se encuentra sin trabajo, y sin medios propios para solventar sus mínimas necesidades básicas de alimentación, vestido, medicamentos y habitando en condiciones de miseria una vivienda que no cuenta con las condiciones mínimas de habitabilidad, semidestruida. Todo lo plantado anteriormente, podría con el otorgamiento de una pensión graciales, contribuir no ha desterrarlo, pero sí paliarlo en parte, lo que es hoy la realidad diaria de este habitante de nuestro Territorio.

Se adjunta, para los fines de un mayor conocimiento de los señores Legisladores informes presentados por la Dirección de ASuntos Sociales de la Municipalidad de Río Grande, que sustenta ademas la argumentación precedente

Es por los fundamentos expuestos, Señor Presidente que solicitamos la aprobación del presente Proyecto de Ley.-

  
LUIS ADELFA AUGSBURGER  
LEGISLADOR  
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,

Antártida e Islas del Atlántico Sur

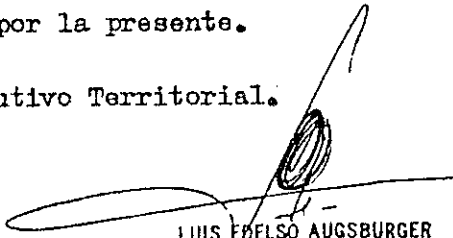
HONORABLE LEGISLATURA

BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA AUTENTICO

LA HONORABLE LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL  
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS  
DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

- ARTICULO 1º : Otórgase una Pensión graciable por vida al ciudadano Francisco Renin - clase 1917 - C. I. N° 15.641
- ARTICULO 2º : El importe de la pensión a que se refiere el artículo 1º de la presente será equivalente al monto total que percibe una categoría 10 de la Administración Pública Territorial, y se modificará toda vez que lo sea para la referida Administración.
- ARTICULO 3º : El beneficiario de la presente Ley, gozará de las mismas coberturas sociales y en las mismas condiciones — que le son brindadas a los Agentes de la Administra—  
ción Pública Territorial.
- ARTICULO 4º : La Pensión concedida en el artículo 1º regirá a partir de la promulgación de la presente Ley.
- ARTICULO 5º : Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.
- ARTICULO 6º : Para el supuesto de que el destinatario de esta Ley — tenga otorgado en su favor otro beneficio similar o — análogo, deberá acreditar haber renunciado a éste para usufructuar del otorgado por la presente.
- ARTICULO 7º : Comuníquese al Poder Ejecutivo Territorial.

  
LUIS EBELSO AUGSBURGER  
LEGISLADOR  
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.

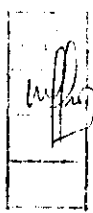
NOTA N°: 1250/KY  
FECHA: 26/10/88

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

APELLIDO.....RENIN.....NOMBRE..Francisco.....  
DNI/CEX G.I.P.T. 15.641.....NACIONALIDAD..Chilena..... EDAD...71.....  
FECHA DE NAC...30/08/17.....CIUDAD...Punta Arenas PCIA..Magallanes.  
DOMICILIO..Bilbao 180.....FECHA DE RAD.....40.....AÑOS.....  
PROVENIENTE...Chile.....ESTADO CIVIL...soltero.....  
OCUPACION ACTUAL...Parrochero.....LUGAR DE TRABAJO..////////////////////

MOTIVO DE LA VISITA: El Sr. Renin fue visitado en su domicilio por Personal de esta Dirección de Acción Social, verificandose las condiciones en que vive esta persona. Habita en una pensión, cuya habitación comparte con dos personas mayores, también indigentes, en condiciones de miseria. La vivienda es sumamente precaria, falta de las mínimas condiciones de habitabilidad, semidestruida. El Sr. Renin no cuenta con medios propios para solventar sus mínimas necesidades básicas de alimentación, vestido, medicamentos, etc.)

OBSERVACIONES: El Sr. es asistido actualmente por esta Dirección de Acción Social, en lo que se refiere al pago de la pensión (A 200.- AUSTRALES DOS-CIENTOS MENSUALES), pero consideramos que esta situación debe tener una solución de carácter definitivo. En por ello que solicitamos a la Honorable Legislatura Territorial, se otorgue la pensión Graciable, al Sr. Francisco Renin.



*Maria Peirano*  
MARIA PEIRANO  
Directora Acción Social

*Francisco Renin*

FIRMA DEL SOLICITANTE

COMITÉ DE FOMENTO Y DESARROLLO  
COMITÉ DE FOMENTO  
INFORME SOCIO-ECONÓMICO

DATOS DEL SOLICITANTE:

LUGAR DE TRABAJO.....INGRESOS.....  
 DATOS DEL CONYUGE.....  
 DOCUMENTO.....FECHA DE NAC.....  
 LUGAR DE TRABAJO.....INGRESOS.....

DATOS DE LOS HIJOS:

NOMBRE Y APELLIDO	Nº DE DOC.	ESTUDIOS	INGRESOS
////			
	////		
		////	
			////
		////	
	////		
////			

OTRA PERSONA A SU CARGO.....  
 VINCULO.....DOC.....


VIVIENDA:

PROPIETARIO/INQUILINO.....Inquilino..... MONTO: A. 200.....  
 COMPARTIDA/PENSION/PRESIDIA..... Pensión compartida.....  
 OTRA PROPIEDAD.....  
 OBSERVACIONES:.....

ESTE FORMULARIO TENDRA "VALIDEZ" UNICAMENTE, SI SE ADJUNTA A EL "FOTOCOPIA AUTENTIFICADA" DE TODA LA DOCUMENTACION QUE AQUI SE ESPECIFICA.

.....  
 MARIA FABIANA RIOS  
 AUXILIAR SOCIAL



Francisco REVIN		Nombre y Apellido	
Chile	Punta Arenas-Magallanes	30-08-17	Fecha
Nación	Lugar		
soltero			
Estado Civil			
Matric. N°	D.M.	Reg.	
TRIPLICADO. Rdo. S/Dto. 24.666/49-D.P.A.			
Observaciones Frio, n° 16.984			
URUUAIA, 15 de noviembre 1983			
Control 15.537			
COMISARIA DE INVESTIGACIONES Y FALC POLICIA DE INVESTIGACIONES Y TECNICA			

MUNICIPALIDAD de RIO GRANDE

Tierra del Fuego

Fecha: 26-10-88

que el presente documento es copia de su original, el que he confrontado.

*[Handwritten Signature]*

SECRETARIA DE TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA  
POLICIA TERRITORIAL

Cédula de Identidad N° 15.641

Dígito pulgar derecho



*[Handwritten Signature: Francisco Revin]*

Firma interesado